



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0075-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

### **VISTOS:**

El Oficio N° 003-2022-OPU-UANCV de fecha 26 de enero de 2022, de la Oficina de Planificación Universitaria/UANCV; Informe N° 003-2022-JUPR/OPU-UANCV de fecha 25 de enero de 2022, de la Unidad de Presupuesto y Racionalización/OPU/UANCV; Proveído N° 177-2021-UANCV-SG de fecha 29 de diciembre de 2021, Proveído N° 135-2021-UANCV-SG de fecha 19 de octubre de 2021 y Proveído N° 126-2021-UANCV-SG de fecha 01 de octubre de 2021, del Secretario General de la UANCV; Oficio N° 350-2021-D-FCA-UANCV-J de fecha 30 de noviembre de 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV; Oficio N° 186-2021-OPU-UANCV de fecha 23 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planificación Universitaria/UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 02 de febrero de 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0075-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, en sesión ordinaria del Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 14 de octubre de 2021, se acordó encargar a la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, la revisión, corrección o Modificación de acuerdo a la normativa de la UANCV; acuerdo materializado mediante Proveído N° 135-2021-UANCV-SG de fecha 19 de octubre de 2021;

**Que**, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, según el Oficio N° 350-2021-D-FCA-UANCV-J de fecha 30 de noviembre de 2021, comunica el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo que antecede, y remite 01 CD que contiene los documentos de gestión: Reglamento General, Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, corregido para su aprobación en Consejo Universitario, previo conocimiento de la Oficina de Planificación;

**Que**, la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planificación Universitaria, con Informe N° 003-2022-JUPR/OPU-UANCV de fecha 25 de enero de 2022, comunica que al respecto se cumplido con la revisión y se procedió a actualizar las funciones de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de igual forma de la Oficina de Investigación, para cumplir con los estándares de contar con documentos de gestión actualizados y organizados, se procedió a alinear al Estatuto Reformulado el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con Oficio N° 003-2022-OPU-UANCV, ha elevado los documentos de gestión de la UANCV, los mismo que fueron revisados por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas, y por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al Estatuto Reformulado, alienándolos el REGLAMENTO GENERAL, ESTRUCTURA ORGÁNICA, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, para su aprobación;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: *"Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados"*.

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 02 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ";

**Que**, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", que consta de cinco (05) folios y demás anexos que consta de siete







# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0075-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Nájera  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Chiriqui  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV, VICE RECTORADOS; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD/SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIALES

**OFICINAS:** TH; DU; TIT; PBS; BU; RSEU; LA; I; GCA; SA; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC./**UNIDADES:** UCAAF; UCF; UGT; URA; UTD; UAA; UAJ; UPR; UDU; UI; URPP; UADS; UASPWT; UC; UT; UAP; UR; UECD; UCP; UAS; US; URCD; UT; UGI; UITT; UPBSI; UCP; UGCA; UCB; UAC; UCECA; UEY; UCDS; USE; UENSCP./ARCH. JBN/RCC/mam.